

“2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México”.

Toluca, Estado de México; 16 de febrero de 2024.

BOLETÍN JURÍDICO No. 12/2024

La Unidad Jurídica y Consultiva, con fundamento en el artículo 12, fracción VII, del Reglamento Interno de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y con el objeto de hacer del conocimiento de las unidades administrativas de este Organismo, las modificaciones al marco jurídico y asuntos relevantes en materia de derechos humanos, nos permitimos informar que el día de la fecha, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, Sección Primera, el “Acuerdo General TEEM/AG/4/2023, por el que se crea la Defensoría Pública Electoral, para personas que pertenezcan a grupos sociales en situación de vulnerabilidad como área adscrita al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México”, destacándose lo siguiente:

SE CREA LA DEFENSORÍA PÚBLICA ELECTORAL

- Contará con autonomía técnica y operativa, entendiéndose por autonomía técnica la especialización de su personal en el ejercicio de sus funciones, cuya ejecución será independiente, imparcial y objetiva y, por autonomía operativa, la capacidad para emitir sus protocolos de actuación, libre de presiones externas e influencias contrarias a la protección de los derechos político-electorales de las personas usuarias; cuya ejecución será bajo los principios de perspectiva de género, imparcialidad, independencia, legitimidad, profesionalismo, calidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

INTEGRACIÓN

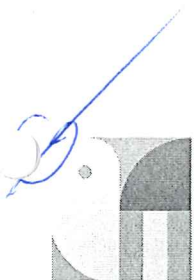
- Una persona Titular de la Defensoría Pública Electoral.
- Cuatro personas defensoras electorales, quienes darán los servicios de orientación, asesoría y, en su caso, representación jurídica.
- Demás personal necesario para el desempeño de sus funciones.

ATRIBUCIONES

- Facilitar el acceso pleno a la jurisdicción electoral, al debido proceso y a la tutela judicial efectiva, a fin de garantizar la protección de los derechos político-electorales de las personas que pertenezcan a grupos sociales en situación de vulnerabilidad.
- Procurar, en el ámbito de su competencia, el respeto, la protección y la promoción del ejercicio de los derechos político-electorales de las personas que pertenezcan a grupos sociales en situación de vulnerabilidad.
- Orientar, asesorar y, en su caso, representar a personas pertenecientes a grupos sociales en situación de vulnerabilidad, con la finalidad de que tengan acceso a la jurisdicción electoral, al debido proceso y a la tutela judicial efectiva en el ejercicio de sus derechos político-electorales, en los casos que sean competencia del Tribunal Electoral del Estado de México.

El acuerdo de mérito puede ser consultado en el siguiente vínculo electrónico:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/qct/2024/febrero/feb161/feb161o.pdf>



Unidad Jurídica y Consultiva

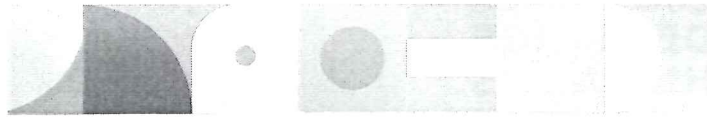
722 236 0560 / 800 999 4000

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Av. Dr. Nicolás San Juan, no. 113,
col. Ex Rancho Cuauhtémoc,
C. P. 50010, Toluca,
Estado de México.

www.codhem.org.mx



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

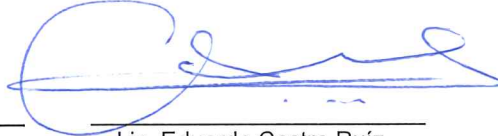
No	Asunto	Publicación
01	"Acuerdo General TEEM/AG/4/2023, por el que se crea la Defensoría Pública Electoral, para personas que pertenezcan a grupos sociales en situación de vulnerabilidad como área adscrita al Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México".	Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" Sección Primera 16 de febrero de 2024

ELABORÓ



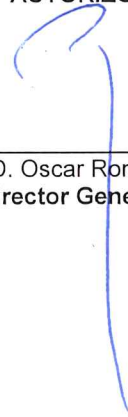
Lic. Jaime J. García Garduño
Analista "A"

REVISÓ

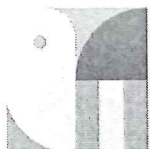


Lic. Eduardo Castro Ruíz
Subdirector de Interlocución
Gubernamental y Legislativa

AUTORIZÓ



M. en D. Oscar Romo Martínez
Director General



Unidad Jurídica y Consultiva

☎ 722 236 0560 / 800 999 4000

Comisión de Derechos Humanos del Estado de México



Av. Dr. Nicolás San Juan, no. 1
col. Ex Rancho Cuauhtémoc
C. P. 50010, Toluca,
Estado de México.
www.codhem.org.mx